D. ANTONIO JIMENEZ, EA7MN
GRANADA

URE Reg. n° 5759 de fecha 4 Enero 86

Estimado amigo:

En contestación a su escrito de 11/12/85, relacionado con el borrador de RRI ese CTCA de Andalucía, he de manifestar que no es de recibo, aunque haya sido aprobado por los presidentes de ST de Estepona, por lo siguiente:

Art.4) La obligatoriedad de los Ptes. ST se deben de contemplar en sus propios RRI. y el CTCA nunca debe ser quién para "deberá de dar paso a otro presidente" eso lo deben de hacer los socios de su ST y mediante voto de censura, en su ST.

Art. 8) E1 CTCA no puede "obligar" a que se apruebe su presupuesto y nunca puede conseguir crear una cuota por socio, eso se debe hacer de acuerdo con los Ptes. de las ST que lo acuerden en sus ST y posteriormente en el CTCA y solo para los gastos de representación del Pte. del CTCA y demás eventos que se estipulen.

Art. 10) Las ST no tienen porqué dar cuentas al CTCA ni de su patrimonio ni de nada pues se consideraría (caso de cambiar la actual letra del Estatuto y RRI de URE, ya que por ahora, el patrimonio de URE es el de Madrid más el de las ST, pues solo hay una contabilidad) que cada ST es independiente patrimonialmente hablando.

Art. 11 y 12) Más o menos es lo apuntado en el párrafo anterior.

Art. 14) ¿ A qué Estatutos se refiere este artículo?

Art. 16) Este articulo se refiere a como se han de realizar las elecciones en las distintas ST y por lo tanto no hay porque relacionarlo en este RRI del CTCA, además no está muy claro en cuanto a plazos de presentación de candidatos y muchos etc.

Art. 18) Digo lo mismo que en el párrafo anterior, pero además....¿ porqué el CTCA debe de dar su aprobación y extender el correspondiente nombramiento de algo que es cuestión de la ST y de sus miembros?
Art. 23) La Revista "debe ser utilizada por los Presidentes"..... mejor debería decir, "puede ser utilizada por los presidentes y cualquier socio"¿ o no?.

Por lo dicho más arriba comprenderás que no es de recibo este RRI, y siento el disentir de este articulado y RRI que presentáis para su aprobación por la JD de URE y tratando de no llegar a malas interpretaciones quiero decirte que no hay ningún resquemor por mi parte y de la JD, sino que tu interpretación de los Estatutos y RRI de la URE, a pesar que formaste parte de la Comisión de Estatutos, no la has captado.
Creo que sería más fácil por tu parte, a fin de no estar con malentendidos el que preguntaras como sería la forma de hacerlo, pues caso de mantenernos en esta situación de tú por un lado hacer cosas, que no dudo con la mejor intención, y nosotros tener que rechazártelas, por no estar en línea con el espíritu de la nueva estructura que se pretende dar a la Asociación.

Te adjunto a la presente, el RRI del CTCA de Cataluña y que ha sido aprobado por la JD e incluso felicitado a los catalanes por su bien hacer. Creo que puede servirte de modelo cambiando los nombres y poco más, pero la filosofía que ese RRI contempla creo que es lo que verdaderamente debe de ser.

En otro orden de cosas, te diré que en Zamora se pretendía que los Ptes. de los CTCA fueran los miembros del PLURE, pero tú y tu coalición, ciegos por ir contra la JD, echasteis por tierra las modificaciones que siguen siendo necesarias para llevar a buen termino el Estatuto y RRI de URE y ahora nos encontramos que como hay que seguir al pié de la letra lo establecido, resulta que no hay patrimonio en las ST, los

cargos tienen que ser con antigüedad de 5 años, los Ptes. De los CTCA no pueden ser miembros del PLURE y un etc. etc.

La reunión del PLURE del pasado 28 de Diciembre, aunque sus acuerdos no son vinculantes, sí son moralmente dictámenes para la JD y por lo tanto se volverá a convocar una nueva Asamblea para sacar adelante las modificaciones que son necesarias para que la URE que tanto queremos no quede estancada como vosotros pretendisteis en Zamora, porque a la JD lo que habéis pretendido hacer con ella, no lo habéis conseguido, más bien ha salido reforzada ante vuestra postura de la cual considero debéis de dar las explicaciones del porqué se utilizaron de esa manera los votos de representación que llevabais.

En un párrafo de tu carta del día 9 de Dic. me dices que actúas por "estar en poder de la verdad" y desde luego no dudo que será "tu verdad" pero "la verdad" pues yo no me atrevo a pronunciarme de tal manera. En cuanto a otro párrafo de " Que la URE este siempre por encima de nuestros intereses particulares" no lo entiendo, pues en Zamora, se perjudicó a la URE imponiendo los intereses particulares por ir de forma abierta contra la JD. Y para terminar, una alusión a tu escrito que enviabas al PLURE (que no se presentó, por supuesto, porque a ese órgano solo pueden entrar mociones a través de sus miembros) en el punto Nº 8 haces unas afirmaciones gratuitas de que la JD no ha recibido la transferencia de poderes.... aquí no quiero ponerte un calificativo por no herir tu susceptibilidad.

Con mis mejores deseos para este nuevo año, los mejores 73,s.

EA2NO.

CTCA de Andalucía.

Granada,22 de Enero de 1986

Estimado amigo:

Te adjunto escrito del Secretario General de URE, contestando al que le enviamos nosotros con fecha 11/12/85 remitiéndoles a la JD el borrador de RRI de la Comunidad de Andalucía escribe EA2NO desde la ciudad de Eibar con fecha 7/1/86- (1).

Como verás esta respuesta es antirreglamentaria y no ajusta a la ética que debe emplear y guardar la JD con sus socios que estan actuando de acuerdo con el RRI de URE y sin que en ningún momento haya perdido el respeto a nadie. No acompaño el borrador del CTCA catalán. que nos ha remitido como modelo de "esencia",pues con el párrafo que señalo en el escrito tienes suficiente para formarte tu propia idea de la cuestión. Cataluña no tuvo un solo representante en la Asamblea de Zamora,

Con fecha 23 de Diciembre envié un escrito a la Tesorería de URE, para que procedieran ha dar cumplimiento al Art. 49 del RRI de URE. Espero qué ya obre en tu poder el correspondiente estado de cuentas, que es preceptivo según prescribe el mencionado articulo.

Te ruego, si lo estimas conveniente, prestes el apoyo que te pido. Es muy importante para la vida de la URE. La JD, viene y sigue haciéndolo, sin importas los medios empleados para conseguirlo lo publicado en la ultima revista y que lo escribe el Presidente de URE, nos da la clave de la cuestión, cuenta las cosas a la manera que a él le hacen aparentar lo que se propone. El socio puede verse sorprendido si los planteamientos se hacen mal y sin ser veraces.

Adjunto pliego de la moción de censura que pensamos presentar contra la actuación antirreglamentaria que está empleando la actual JD de URE. "Esta moción la apoyo, con la ayuda de los socios, y siempre que no te opongas a ello; tienes suficiente información mía sobre estas actuaciones y vulneraciones constantes:

No queremos asistir al "combate" que nos está preparando el Sr. Belay, Todo lo que estamos haciendo los andaluces le parece mal , nosotros, solo vamos a luchar por conseguir una URE mejor. El sólo lucha por mantener el poder de mandar a toda costa y sin importarle los medios empleados. No podemos concebir un Presidente que este constantemente incitando a "pelear" o "indisponiendo" a sus socios. Nos sobran los motivos, demostrados, para proceder de esta manera.

Si estas de acuerdo con esta propuesta te ruego discreción. Los votos de censura deben estar en mi poder antes del día 2o del próximo mes de Febrero. Caso que dispongas lo contrario a esta propuesta, también, debes de comunicármelo, para que no se produzca demora.

Sin otro particular por el momento te saluda con afecto y te envía un fuerte abrazo tu amigo.

Antonio Jiménez. EA7MN

(1) Los articulos que no le ha gustado al Sr. Barahona de nuestro borrador del RRI de CTCA Andaluz son como puedes ver:

4-8-10-11 y 12-14-16-18 y 23...

Ni una sola vez dice en su negativa que, hayamos ido en contra RRI de URE, que es precisamente lo que hemos procurado en todo momento.

Su contestación es personal y gratuita.

Granada , 23 de Enero 1.986

Sr. Don Pablo Barahona Aires. EA2NO.
Secretario General de URE.
Madrid.-

Con relación a tu escrito num. 5759 de fecha 4 del actual, quiero hacer algunas puntualizaciones, sir entrar ahora en analises morfologicos. He aprendido en la universidad de la vida, no tenro ningun titulo civil.
Sigues tratando de imponernos tu propio criterio, olvidando , el Reglamento que tratas de aplicar a tu manera. Es imposible, que tu, desde Eibar puedas comandar una Secretaria tan importante como es la URE. La información veras y completa es muy importante tenerla a mano cuando se tratan temas que nos afectan a todos.

E1 Art°- 41 del RRI de URE,lo interpretas a tu manera; el 42, queda tambien, a tu saber y entender. Los razonamientos que haces en tu escrito núm. 5759, entendemos no contestas "oficialmente" a lo que hemos sometido y preguntado a la JD. Este CTCA andaluz, tiene por costumbre y asi lo viene haciendo desde su creación, informando a la JD de URE y sin emplear nunca un calificativo irrespetuoso.

Hemos redactado un borrador de RRI para el CTCA de Andalucía.
La JD de URE debe limitarse a cumplir con lo estatuido y no limitar las cuestiones al criterio particular de un determinado miembro de la misma, como se desprende de las declaraciones vertidas en el escrito que citamos. Pensamos que estas contestaciones no es posible hayan podido salir del pleno de la JD de URE. Cuando hablamos de Estatutos no podemos referirnos a otro que no sea el de URE ¿o es que existe otros Estatutos?.

Creíamos que habíamos empezado ha andar sin oponernos al Estatuto ni al RRI de URÉ, pero parece que este no es el ritmo apropiado según la opinión particular del Sr. Secretario de URE. Siempre hemos procurado que nuestro caminar fuese de la mano del Estatuto y RRI de URE; cuando nos equivocamos procuramos corregirnos de la mejor manera para URE no solemos perder nunca el respeto. Es cierto que nadie está en poder de la verdad, pero cuando esta se puede demostrar no hay otro remedio que aceptarla con resignación. No persigo ningún interés personal, eso no debes manifestarlo, quiero solo el bien de URE,y poner sus intereses por encima de todo afan personal. La sirvo con gusto, poniendo a su servicio mi tiemno, mi trabajo desinteresado y también mi dinero.

El Art°- 36 del RRI de URE, dice claramente cuales son las funciones de Secretario General de URE. El Sr. Secretario se ha tomado unas atribuciones que creemos se encuentran fuera de lugar como dice en su escrito núm. 5759.
El escrito de referencia ha sido enviado a todos los Presidentes de ST de este CTCA de Andalucía, que fueron los que redactaron el RRI del Consejo andaluz, según consta en Acta levantada en la ciudad de Estepona el día 9 de Noviembre de 1.985.

Sin otro particular por el momento, te saluda con afecto.

Antonio Jimrnez EA7MN.